

## **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

# Resolución Directoral Nº1311 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, |30 DIC 2019

### VISTO;

El Expediente N° 2059326/1437918; Informe N° 106-2019-GRA-GG//ORADM-ORH-RSY, Decreto N° 10768-2019-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 178-2019-GRA/ORADM-ORH-ARCP; sobre pago de Compensación vacacional, conformado en diez y nueve (19) folios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de agosto del 2019, registrado con Expediente N° 1768009/1437918, la señora Yanett BAUTISTA RIVERA, solicita el pago de vacaciones no gozadas y/o compensación vacacional, de conformidad a las Resoluciones Directorales N°s 190, 423 y 637-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de contrato de servicios personales en el cargo de Técnico en Finanzas II, Plaza N° 65 del PAP y 72 del CNP y CAP, Nivel Remunerativo STA, de la Sub Gerencia de Finanzas del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante Informe N° 178-2019-GRA/ORADM-ORH-ARCP, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Responsable del Área de Registro Control de Personal emite informe ante el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre pago de compensación vacacional de del ex servidor aludido en el considerando precedente, informa el reporte







de asistencia del periodo que laboró del 19 de abril del 2016 al 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante Informe N° 106-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-RSY, de fecha 019 de diciembre del 2019, el área de remuneraciones emite informe al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre compensación vacacional, concluyendo que lo solicitado por la administrado se encuentra amparado en los artículos 102° y 104°, del Decreto Legislativo N° 276, por haber cesado en sus funciones sin hacer uso físico de sus vacaciones en forma continua, correspondiéndole la suma de cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles (S/. 436.00) según liquidación que forma parte del presente expediente, estableciendo las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/PRES de fecha 26 de marzo 2019, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto en su Artículo sexto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otras las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, el pago de la compensación vacacional en atención a los considerandos de la presente resolución el importe total de cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles (S/. 436.00) según liquidación que forma parte del presente expediente, a favor de la ex servidora señora Yanett Bautista Rivera, personal que estuvo contratado en el cargo de Técnico en Finanzas II, Plaza N° 65 del PAP y 72 del CNP y CAP, Nivel Remunerativo STA, de la Sub Gerencia de Finanzas del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del 2016; en armonía a lo dispuesto por el artículo 104° del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.







ARTÍCULO SEGUNDO.-Los beneficios Sociales a otorgarse deberán sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia a las Leyes N° 28411 y 30879.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afecto al Gasto Presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y las Específicas de Gastos 2,1,19,33 de la Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

O Director Regional Asesoria Juridica

GOBIERNO REGIONAL DE AYACTICHO

Abog. PORFIRIO HUANIAMI NAVARRO Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/jrmm.